

TRAYECTORIA EN LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS SECCIONAL VILLAVICENCIO: UNA VISIÓN
INTEGRAL A TRAVÉS DE LA COMPILACIÓN DE EXPERIENCIAS



HARY ALEJANDRA HINCAPIÉ REYES



UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
FACULTAD DE DERECHO
VILLAVICENCIO

2024

TRAYECTORIA EN LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS SECCIONAL VILLAVICENCIO: UNA VISIÓN
INTEGRAL A TRAVÉS DE LA COMPILACIÓN DE EXPERIENCIAS

HARY ALEJANDRA HINCAPIÉ REYES

Informe de grado final de pasantía presentado como requisito para optar al título de pregrado de
Derecho

Asesor

NICOLÁS SEPÚLVEDA PERDOMO

Coordinador Editorial

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

FACULTAD DE DERECHO

VILLAVICENCIO

2024

Autoridades Académicas

P. Fray, José Gabriel MESA ANGULO, O.P.

Rector General

P. Fray, Eduardo GONZÁLEZ GIL, O.P.

Vicerrector Académico General

P. Fray, José Antonio BALAGUERA CEPEDA, O.P.

Rector Sede Villavicencio

P. Fray, Rodrigo GARCÍA JARA, O.P.

Vicerrector Académico Sede Villavicencio

Mg. JULIETH ANDREA SIERRA TOBÓN

Secretaria de División Sede Villavicencio

Mg. RODRIGO CORTES BORRERO

Decano de la Facultad de Derecho

Contenido

	Pág.
Introducción.....	4
1. Objetivo general del informe.....	5
2. Objetivo de la pasantía	5
3. Metodología de la pasantía.....	5
3.1. Actividades propuestas por el Coordinador Editorial	6
3.1.1 Bienvenida a la pasantía editorial	6
3.2. Redacción del artículo de divulgación	8
3.3. Importancia de la investigación para el Derecho	8
3.4. Creación de piezas gráficas	9
3.5. Evaluación de artículos para su posterior publicación.....	10
4. Resultados de la pasantía.....	12
4.1. Relación de tareas principales	12
4.2. Sugerencias basadas en mi experiencia.....	13
Conclusiones.....	14
Referencias bibliográficas	15
5. Anexo: Artículo de divulgación	15

Introducción

En primer lugar, es necesario mencionar la importancia de la investigación, ya que desempeña un papel crucial en diversas esferas de la sociedad y contribuye a la creación del conocimiento, el cual permite que el ser humano comprenda los acontecimientos que lo rodean, tales como; los fenómenos naturales, sociales, culturales, tecnológicos. A su vez, la investigación es la base de la innovación y las ideas que nacen a través de la misma aportan al desarrollo de nuevas tecnologías, métodos, productos y servicios que mejoran la calidad de vida del hombre.

Por otro lado, la investigación en el ámbito académico, permite que los futuros profesionales se informen e instruyan en la mejora de la capacidad de análisis y fomenten el

pensamiento crítico, toda vez que les permitirá desarrollar la habilidad de abordar problemas complejos.

En esta opción de grado, que se llevó a cabo en forma de pasantía, se presentan las actividades realizadas y aprendizajes adquiridos como pasante en la Coordinación Editorial de la Dirección de Investigación E Innovación de la Universidad Santo Tomás Seccional Villavicencio.

El fin de este informe se divide en detallar las actividades desempeñadas en la Coordinación Editorial de la Dirección de Investigación E innovación, y fomentar la cultura investigativa para los futuros estudiantes que deseen optar por esta opción de grado para finalizar con su formación académica.

1. Objetivo general del informe

Detallar las actividades desempeñadas en calidad de pasante, en la Coordinación Editorial de la Dirección de Investigación E innovación de la Universidad Santo Tomás Sede Villavicencio, comprendida en el mes de mayo al mes de agosto de 2023.

2. Objetivo de la pasantía

Instruir y fortalecer en el estudiante habilidades que contribuyan a la inmersión en la investigación, por medio de ejercicios de escritura académica como artículos de investigación, con base en contenidos publicados por la Universidad Santo Tomás Sede Villavicencio en temas jurídicos que tienen incidencia en la sociedad.

3. Metodología de la pasantía

La metodología implementada durante la pasantía se llevó a cabo mediante una serie de enfoques y procedimientos destinados a alcanzar los objetivos propuestos. Las estrategias aplicadas se centraron en exponer y poner en práctica las finalidades de la investigación, buscando así optimizar el proceso de producción académica de los futuros profesionales de la Universidad

Santo Tomás Sede Villavicencio. A continuación, se describen los métodos empleados para abordar eficazmente las tareas asignadas y maximizar la experiencia de la pasantía.

3.1. Actividades propuestas por el Coordinador Editorial

Durante el periodo de pasantía, se desarrollaron una serie de tareas y responsabilidades con el fin de cumplir con los objetivos propuestos. Las actividades realizadas en el grupo abarcaron desde la creación de artículos de divulgación con base en tesis de estudiantes y profesores de la Universidad, seguido de la realización de piezas gráficas donde se explicaba el proceso de postulación de un artículo de divulgación, a su vez, el proceso de elaboración de memorias. Por otro lado, se elaboraron piezas graficas que buscaban explicarle a la comunidad académica formas de escritura y el deber ser para mejorar las habilidades de escritura e investigación.

Con base en lo anterior, se logra cubrir un espectro diverso de funciones y contribuyendo significativamente al logro de metas específicas durante la pasantía.

3.1.1 Bienvenida a la pasantía editorial

El coordinador editorial, Nicolás Sepúlveda, notificó mediante correo electrónico, que había sido seleccionada para apoyar los procesos editoriales de la Dirección de Investigación e Innovación de la Universidad Santo Tomás Sede Villavicencio. Allí mismo, dio pautas acerca de la editorial y compartió un documento para conocer el proceso de publicación de un libro, denominado “Guía y cronograma del procedimiento editorial”.

Respecto a la revisión del documento “Guía y cronograma del procedimiento editorial” se evidenciaron tres preguntas importantes a resolver, que son las siguientes:

1. ¿Cuáles son las responsabilidades de cada actor en el proceso editorial?

Respuesta:

- **Autor:** Es responsable de entregar los originales en el formato y plazo establecido, así como de revisar y aprobar las pruebas de diseño y diagramación. También debe proporcionar la información completa de la bibliografía y las citas bibliográficas.

- **Ediciones USTA:** Es responsable de revisar los originales, definir el manual de estilo adecuado para el libro y las pautas editoriales de contenido. También se encarga de coordinar el proceso editorial, la gestión de diseño y diagramación, la pre-prensa, la impresión y la distribución.
- **Corrector de estilo:** Es responsable de corregir el texto según las normas ortográficas, gramaticales y de estilo establecidas. También debe verificar que la bibliografía y las citas bibliográficas estén completas.
- **Diseñador:** Es responsable de presentar varias propuestas de diseño acordes a la temática del libro y coordinar los análisis gráficos y las pautas de diseño con Ediciones USTA.
- **Imprenta:** Es responsable de verificar y revisar los archivos entregados, compaginar y encabalar para impresión, bajar las planchas y generar los ferros o pergaminos. También se encarga de la impresión y entrega del material impreso.

Cada actor es fundamental en el proceso editorial y su responsabilidad es clave para garantizar la calidad del producto final.

2. ¿Cómo se ajusta el cronograma guía del proceso editorial a las características de cada obra?

Respuesta: El cronograma guía del proceso editorial se ajusta a las características de cada obra considerando diversos factores, tales como la complejidad y extensión del texto, el tipo de corrección requerida, la disponibilidad de los actores involucrados y los requisitos específicos de diseño y diagramación. Por ejemplo, el plazo de entrega para la corrección de estilo por parte del corrector se fija según la complejidad y extensión del texto. Asimismo, se establecen reuniones para considerar las diferentes opciones de diseño de las páginas interiores y de la cubierta, con el objetivo de ajustar el diseño a la temática del libro.

Además, el cronograma puede variar dependiendo de si se trata de una obra propia o de una traducción, ya que en el caso de las revistas científicas se incluyen actividades adicionales como la traducción de títulos, resúmenes y la solicitud de identificadoras digitales.

En resumen, el cronograma se adapta a las necesidades específicas de cada obra, garantizando que se cumplan los tiempos propios y pertinentes a lo que requiera la obra.

3. ¿Qué sucede si el autor desea realizar modificaciones significativas después de iniciar el proceso editorial?

Respuesta: Si el autor desea realizar modificaciones significativas después de iniciado el proceso editorial, esto puede afectar el proceso y generar un costo adicional, ya que se tendría que volver a revisar todo el material. Por esta razón, es importante que el autor esté seguro de que la versión entregada es la final y que no se realizarán cambios significativos.

En caso de que el autor desee realizar cambios menores, estos se pueden hacer siempre y cuando no afecten el proceso editorial y se realicen dentro del plazo establecido. Sin embargo, si los cambios son significativos, se tendría que ajustar el cronograma y presupuesto, y se tendría que coordinar con los actores involucrados para realizar las modificaciones necesarias.

Es importante que el autor tenga en cuenta que después de iniciado el proceso editorial, no se pueden hacer cambios estructurales ni insertar nuevos textos, gráficos o párrafos, ya que esto afectaría el proceso y el presupuesto establecido.

Por esta razón, es fundamental que el autor revise cuidadosamente los originales antes de entregarlos para evitar inconvenientes en el proceso editorial.

3.2. Redacción del artículo de divulgación

Teniendo en cuenta el documento anterior, se propuso como actividad principal la realización de un artículo de divulgación con base en unas tesis proporcionadas por estudiantes y profesores que después harían parte de una compilación de temas para llegar a conformar un libro.

La tesis de maestría que escogí para realizar el artículo fue la de Camila Ortiz Méndez, realizada en el 2023, que se titula “Garantías y Limitaciones de las Campañas Electorales de los Candidatos a la Cámara de Representantes de las Circunscripciones Transitorias Especiales de Pa

3.3. Importancia de la investigación para el Derecho

La investigación jurídica es de suma importancia para el estudio y la aplicación del derecho. Toda vez que, contribuye al desarrollo en pro de la sociedad y permite que se vaya ajustando el conocimiento conforme la realidad social que atraviese la comunidad.

Gracias a los conocimientos adquiridos en la pasantía pude comprender que la investigación también aporta a la actualización de la legislación en analizar problemas jurídicos que no se hayan cuestionado antes.

Así las cosas, los profesionales en derecho deben mejorar sus habilidades investigativas y escriturales para llevar a otro nivel la resolución de sus casos y problemas jurídicos complejos, teniendo en cuenta que la investigación permite evaluar diferentes perspectivas y proponer soluciones que se pueden fundar en la ley y la jurisprudencia.

Por otro lado, la investigación contribuye a la transparencia en el ordenamiento jurídico, ya que permite aclarar y explicar normativas vigentes. A través, del estudio de la jurisprudencia, doctrina y la constitución lo que mejora en la interpretación y la aplicación de las leyes en los casos concretos.

3.4. Creación de piezas gráficas

El coordinador editorial compartió material para la creación de las piezas gráficas que sirvieran para dar a conocer el proceso editorial y los contenidos que se han publicado.





Realizado por: Hary Hincapié

3.5. Evaluación de artículos para su posterior publicación

Se llevó a cabo la evaluación filtro de artículos Episteme, por medio de un formato denominado evaluación académica para artículos, con base en unos criterios correspondientes.

1. Selectividad y pertinencia

1.1. Originalidad: Se debía puntuar si la temática del artículo es original.

1.2. Rigor metodológico: la valoración cualitativa se basa en si el artículo describe claramente la finalidad o tipo de estudio y que los resultados o conclusiones correspondan a la tesis central.

1.3. Aporte a la relación academia – sociedad: evaluar si el documento responde a necesidades y problemáticas de un contexto particular y fortalece el vínculo entre la universidad y el resto de la comunidad, y refleja el avance del conocimiento en el área.

2. Forma

2.1. Estructura y organización del documento: Respecto a la estructura, se evidencia introducción, desarrollo, conclusiones y referencias.

2.2. Uso del lenguaje: El escrito acata las normas idiomáticas vigentes (concordancia, puntuación y ortografía). El registro lingüístico utilizado es adecuado para el público

general y permite la explicación de conceptos especializados para que sean entendidos por esa misma audiencia (claridad, concisión, precisión y coherencia).

2.3. Material gráfico: El texto utiliza recursos visuales apropiados (por ejemplo, fotografías, tablas, gráficos...). Dichos recursos son de vital importancia para la comprensión del tema tratado.

3. Contenido

3.1. Desarrollo conceptual y temático: El escrito cuenta con unos objetivos claros. El tema que trata se desarrolla de forma adecuada y completa, al tiempo que responde a las metas propuestas.

3.2. Argumentación: Las ideas son desarrolladas de manera clara, coherente y articulada. Se utilizan adecuadamente elementos lingüísticos que aclaran causas, efectos, complementos, contraposiciones, etc., en el orden del discurso. La argumentación se apoya de ejemplos u otros recursos.

3.3. Actualidad o vigencia de las fuentes: Las fuentes bibliográficas y documentales empleadas son suficientes, pertinentes, actuales y/o están vigentes en el campo disciplina o la norma establecida.

4. Potencial de difusión: El texto cumple con los requisitos para ser publicado. Igualmente, podría encontrar un público receptor, ya sea en el ámbito local, nacional o internacional.

5. Concepto final

DECISIÓN FINAL SOBRE LA PUBLICACIÓN: (Marque con una X)

- | | |
|-------------------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> | Se aprueba sin cambios |
| <input type="checkbox"/> | Se aprueba sujeto a cambios MENORES y no requiere nueva evaluación |
| <input type="checkbox"/> | Se aprueba sujeto a cambios MAYORES y requiere nueva evaluación |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Se rechaza, no es publicable en la revista. |

Con base en la estructura anterior se evaluaron cinco artículos los cuales fueron:

1. Las movilidades académicas en la vida profesional y laboral de un negociador internacional.

2. Impacto de un negociador sobre la sociedad.
3. Acciones en la producción de Manihot Esculenta aplicando técnicas agroecológicas para el consumo familiar.
4. Oportunidades en la transformación de las empresas del sector oil & gas desde la transición energética justa en el Departamento del Meta.
5. Oportunidades y retos del turismo en Colombia en tiempos de post pandemia.

4. Resultados de la pasantía

Siguiendo lo expuesto, hemos explorado la diversidad de funciones que un editor de la unidad de investigación puede desempeñar, reconociendo su papel crucial como fundamento del proceso investigativo institucional.

Por ende, con el propósito de presentar los resultados obtenidos en el transcurso de este proceso, se detallará de manera concisa una tabla que ilustre los logros alcanzados durante la pasantía, cumpliendo así con la formalidad requerida en un informe.

A continuación, se presenta la lista de tareas ejecutadas durante el periodo de pasantía:

4.1. Relación de tareas principales

Tareas principales	Cantidad
1. Presentación de avances artículo de divulgación.	3
2. Entrega final artículo de divulgación.	1
3. Elaboración de piezas gráficas.	3
4. Evaluación de artículos para su posterior publicación.	5
5. Aportar ideas para la compilación de temáticas en el libro.	3

4.2. Sugerencias basadas en mi experiencia

Durante mi pasantía en la Unidad de Investigación, tuve la oportunidad de fortalecer mis habilidades editoriales y escriturales, lo cual considero fundamental para mi futuro como profesional en Derecho. No obstante, se propone implementar las siguientes sugerencias pertinentes para que enriquezcan la pasantía. En primer lugar, sugiero que se realice una capacitación inicial que abarque los procesos específicos de la Unidad de Investigación e innovación, ya que es crucial comprender completamente estos procedimientos antes de iniciar la tarea de revisión editorial, lo anterior proporcionaría una base sólida para llevar a cabo el trabajo de manera efectiva.

Por otro lado, sería conveniente considerar la implementación de un cronograma que detalle las responsabilidades asignadas a cada pasante junto con sus plazos estimados. Lo anterior, facilitaría una mejor organización y seguimiento de las tareas. Asimismo, es importante establecer una ruta clara de actividades para evitar la acumulación de trabajo y garantizar una ejecución eficiente de las labores asignadas.

Además, se ve la necesidad de mejorar la divulgación de la pasantía ya que muchos estudiantes podrían no estar al tanto de las funciones y oportunidades que ofrecer y esto ha resultado en que los interesados pierdan la oportunidad de elegirla como opción de grado. Por consiguiente, se sugiere la difusión de información sobre las responsabilidades, funcionamiento y beneficios de la pasantía para que así aumente la participación y el interés de los estudiantes que estén próximos a completar sus requisitos de grado.

Así las cosas, las sugerencias buscan optimizar la experiencia en la pasantía, beneficiando tanto a los estudiantes en su aprendizaje y a la institución en agilizar sus procesos editoriales de manera óptima.

Conclusiones

Al llegar al cierre de esta enriquecedora experiencia, es crucial destacar el papel fundamental del editor como pieza clave en la actividad investigativa institucional. Esta función no solo aporta conocimientos técnicos en procesos editoriales, sino que también potencia habilidades interpersonales en la gestión de proyectos grupales, ofreciendo aplicaciones valiosas en diversos ámbitos laborales. La pasantía no solo implicó el fortalecimiento de relaciones y el aprendizaje técnico, sino que también proporcionó una valiosa experiencia laboral, con la satisfacción de contar con una publicación en el repositorio institucional de la Universidad Santo Tomás.

A nivel personal, la pasantía en la unidad de investigación ha enriquecido mi formación con un crecimiento exponencial en competencias de redacción, evaluación y verificación de componentes esenciales para diversas obras. Se ha profundizado en el conocimiento de herramientas y conceptos técnicos necesarios para la publicación, así como en la comprensión del funcionamiento interno del comité editorial. Además, se ha desarrollado la capacidad de crear contenidos para la comunicación efectiva de aprendizajes, se ha fortalecido el trabajo en equipo y se ha adquirido conocimiento a través de lecturas asignadas para las tareas encomendadas.

Estas competencias, obtenidas durante la formación profesional, no solo son relevantes como experiencia laboral, sino que también proporcionan los elementos necesarios para un desempeño profesional óptimo. Se valora la oportunidad de haber contribuido al trabajo de la Unidad de Investigación, reconociendo las enseñanzas y habilidades adquiridas como beneficiosas para el futuro profesional y personal. Este periodo como pasante de la Dirección de Investigación e Innovación refuerza el interés en la investigación y la comunicación del conocimiento, consolidando la expectativa de continuar contribuyendo de manera positiva en estos ámbitos en el futuro.

Referencias bibliográficas

Congreso de la República de Colombia. (2015). Acto Legislativo 02 de 2015. Por medio del cual se adopta una reforma de equilibrio de poderes y reajuste institucional y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial No. 49.560. Recuperado de http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/acto_legislativo_02_2015.html

Congreso de la República de Colombia. (2016). Acto Legislativo 01 de 2016. Por medio del cual se establecen instrumentos jurídicos para facilitar y asegurar la implementación y el desarrollo normativo del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. Diario Oficial No. 49.927. Recuperado de http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/acto_legislativo_01_2016.html

Gobierno de Colombia, FARC-EP. (2016). Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. (2016). <https://www.jep.gov.co/Normativa/Paginas/Acuerdo-Final.aspx>

Matias Camargo, S. (2010). "Investigación y derecho". Artículo de investigación. Verba Juris. No. 24. 59-75. <https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/verbaiuris/article/view/2169>

Ortiz Méndez, C. A. (2023). Garantías y Limitaciones de las Campañas Electorales de los Candidatos a la Cámara de Representantes de las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz [Tesis de maestría, Universidad Santo Tomás]. Repositorio <https://repository.usta.edu.co/handle/11634/49145>

5. Anexo: Artículo de divulgación

a. Título: Revisión de las garantías y restricciones en las campañas electorales de los candidatos a la Cámara de Representantes de las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz en Colombia

b. Introducción:

A través de la historia reciente de Colombia, se han producido cambios constitucionales y políticos vertiginosos que han buscado promover la reconciliación y la construcción de una paz estable y duradera. Uno de los hitos más relevantes en este proceso ha sido el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera con el grupo FARC-

EP. Este acuerdo ha tenido un impacto directo en la transformación constitucional del país, especialmente en lo que respecta a la participación política de las víctimas del conflicto armado interno.

En este contexto, se ha planteado el desafío de garantizar que las víctimas del conflicto sean reconocidas como protagonistas con voz y voto en el Congreso de la República. Con el objetivo de consolidar este punto del Acuerdo Final, se han implementado mecanismos específicos a través del Acto Legislativo 02 de 2021 y el Decreto 1207 de 2021, los cuales establecen las bases para la creación de las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz.

El presente artículo busca dar respuesta a la pregunta ¿El Estado garantizó el ejercicio electoral de los candidatos a la Cámara de Representantes de las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz en Colombia? Para lograr responder a la pregunta anterior, se realizará una revisión sucinta de la normatividad vigente en cuanto a las garantías y restricciones de las campañas electorales en Colombia. Además, se examinará la gestión, promoción y apoyo del Estado Colombiano en el ejercicio electoral de los candidatos, así como las condiciones en las que se llevaron a cabo las campañas electorales en las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz.

A su vez, este estudio pretende describir y determinar normativamente la estructura jurídica de las campañas políticas de los aspirantes a ser representantes a la Cámara de Representantes de las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz. Asimismo, se analizará el impacto de estas curules y su pertinencia frente a las víctimas del conflicto armado, así como las condiciones del ejercicio político en el Poder Legislativo Colombiano.

Para finalizar, es necesario mencionar que el resultado de este artículo contribuirá al entendimiento de las garantías y limitaciones en la participación política de las víctimas del conflicto y a la reflexión sobre la efectividad de las medidas implementadas para asegurar su representación en el ámbito legislativo.

c. Problemáticas relacionadas

1. Regulación de las campañas electorales en Colombia

La regulación de las campañas electorales en Colombia está establecida dentro del marco normativo que buscan garantizar la transparencia, equidad y legalidad en los procesos electorales.

En un primer momento, se destaca la Constitución Política, la cual establece que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado como República y regido por un sistema democrático, participativo y pluralista, según se consagra en su artículo 1. Asimismo, el artículo 2 establece que uno de los fines esenciales del Estado es facilitar la participación de todos en las decisiones que afectan la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

El artículo 3 consagra la soberanía del pueblo como principio, basado en la participación o democracia, que implica la intervención de múltiples escenarios y alimenta el interés de la comunidad en general. Por su parte, el artículo 4 establece que la Constitución es la norma suprema, prevaleciendo sobre cualquier otra consideración en materia electoral.

En el artículo 40 de la Constitución se enumeran las formas en que todo ciudadano puede ejercer su derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, destacando el derecho a elegir y ser elegido. Estos principios fundamentales, en consecuencia, permiten y promueven el desarrollo de campañas electorales.

En relación con los temas de habitantes y territorio, el artículo 99 constitucional establece que, para ejercer el derecho al sufragio, ser elegido y/o desempeñar cargos públicos, se requiere tener la calidad de ciudadano, cumpliendo con los requisitos para obtener la nacionalidad colombiana, en concordancia con los artículos 3 y 4 del Código Electoral. La condición de ciudadano en ejercicio es un requisito previo indispensable para ejercer el derecho a elegir y ser elegido, así como para ocupar cargos públicos.

A continuación, se presentan algunos aspectos clave de la regulación de las campañas electorales en el país:

1. Leyes electorales: La principal normativa que regula las campañas electorales en Colombia es el Código Electoral, que establece disposiciones sobre la organización de elecciones, financiamiento de campañas, publicidad electoral, propaganda política, entre otros aspectos relevantes.

2. **Financiamiento de campañas:** Existen límites y regulaciones estrictas en cuanto al financiamiento de las campañas electorales. Los candidatos deben presentar informes de ingresos y gastos, y se prohíbe el financiamiento proveniente de fuentes ilegales, como el narcotráfico o el lavado de dinero. También se establecen topes máximos de gastos para cada tipo de elección.
3. **Publicidad electoral:** el artículo 35 de la Ley 1475 (2011) sobre la propaganda política y la publicidad electoral, incluyendo restricciones en el uso de espacios públicos, regulación de los medios de comunicación y la obligación de identificar claramente la autoría de los mensajes publicitarios.
4. **Acceso equitativo a los medios de comunicación:** el artículo 22 de la Ley 130 de 1994, busca garantizar un acceso equitativo de los candidatos y partidos políticos a los medios de comunicación, a través de la asignación de espacios gratuitos y reglas de equidad en la cobertura mediática durante el periodo electoral.
5. **Supervisión y sanciones:** Existen organismos encargados de supervisar y garantizar el cumplimiento de las normas electorales, como la Registraduría Nacional del Estado Civil y el Consejo Nacional Electoral. Estos organismos tienen la facultad de investigar denuncias, imponer sanciones y tomar medidas correctivas en caso de irregularidades en las campañas electorales.

2. Garantías del proceso electoral en Colombia

El proceso electoral en Colombia cuenta con diversas garantías establecidas para asegurar la transparencia, la equidad y la legalidad en las elecciones. Se dividen de la siguiente manera:

Rama ejecutiva

La rama ejecutiva, encabezada por el Presidente de la República, tiene la responsabilidad de garantizar la seguridad, la financiación y la información pertinente a todos los actores electorales.

En cuanto a la seguridad de las elecciones, el ejecutivo, de acuerdo con el artículo 258 de la Constitución, cuenta con la responsabilidad y capacidades de las instituciones que conforman la fuerza pública, adscritas al Ministerio de Defensa, para asegurar que el derecho al voto se ejerza sin coacciones en toda la extensión territorial.

En términos de financiación, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la rama ejecutiva es responsable de garantizar los recursos necesarios para las entidades del poder público, la organización electoral, las campañas electorales y las agrupaciones políticas. Esto se realiza en cumplimiento de los artículos 109 y 347 de la Constitución, que tratan sobre la financiación de las campañas electorales y la formulación del presupuesto de rentas y ley de apropiaciones, respectivamente.

Además, de acuerdo con el artículo 176 de la Constitución Política, el Ministerio de Hacienda y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) brindan apoyo técnico e información al Consejo Nacional Electoral para la toma de decisiones.

Asimismo, según los numerales 24 y 25 del artículo 189 de la Constitución, el presidente tiene la facultad de ejercer vigilancia sobre los ingresos y gastos de las campañas electorales como apoyo al Consejo Nacional Electoral. Para ello, la Superintendencia Financiera, en cumplimiento del artículo 25 de la Ley 1475 de 2011, puede llevar a cabo actividades de instrucción y recolección de información sobre los bancos y otros establecimientos bajo su supervisión. Además, la Unidad de Inteligencia y Análisis Financiero (UIAF) puede investigar operaciones sospechosas relacionadas con lavado de activos y financiación del terrorismo.

Estas acciones se llevan a cabo para asegurar la integridad y transparencia del proceso electoral en Colombia y garantizar la confianza de los actores involucrados.

Organización electoral

La Constitución Política de Colombia establece que la Organización Electoral está compuesta por el Consejo Nacional Electoral (CNE) y la Registraduría Nacional del Estado Civil

(RNEC). El CNE tiene la responsabilidad de vigilar, regular, controlar e inspeccionar la actividad electoral de las agrupaciones políticas. Por su parte, la RNEC se encarga de dirigir y organizar las elecciones, el registro civil y la identificación de las personas.

Tanto el CNE como la RNEC desempeñan un papel crucial en la garantía de la transparencia y la equidad de los procesos electorales en Colombia. El CNE es la máxima autoridad en materia electoral y regula la actividad electoral de las agrupaciones políticas. Por otro lado, la RNEC asegura el derecho al sufragio y proporciona igualdad de condiciones tanto a los votantes como a los candidatos de elección popular. Ambas instituciones trabajan para asegurar que las votaciones se realicen de manera imparcial y reflejen la voluntad del pueblo colombiano en ejercicio de su soberanía.

En resumen, el CNE y la RNEC son responsables de supervisar y organizar las elecciones, garantizando la equidad, transparencia y participación de los ciudadanos en el proceso electoral en Colombia.

Ministerio Público

El Ministerio Público, establecido en el artículo 117 de la Constitución Política, es un organismo de control ejercido por la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo y las personerías municipales. Su función principal es promover los derechos humanos y vigilar la conducta de los funcionarios públicos, de acuerdo con el artículo 118 de la Constitución.

En el ámbito electoral, la Procuraduría General de la Nación desempeña un papel importante en la protección de los derechos humanos y la defensa del interés público. Como parte de su labor de promover la participación ciudadana, realiza un control electoral al intervenir en el proceso. Esto implica ejercer vigilancia y seguimiento en la preparación logística y la inscripción de cédulas de ciudadanía, así como supervisar la jornada electoral y brindar acompañamiento a las entidades que conforman la organización electoral. De esta manera, el Ministerio Público contribuye a salvaguardar la integridad y transparencia de los procesos electorales en Colombia.

A su vez, existen mecanismos de fiscalización para asegurar el cumplimiento de las normas electores. Existe la facultad de investigar denuncias, imponer sanciones y tomar medidas correctivas en caso de irregularidades o violaciones a las garantías y normatividad electoral.

3. Limitaciones de las campañas de los candidatos a la Cámara de Representantes de las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz

Es importante tener en cuenta que las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz son un mecanismo establecido para promover la participación de las comunidades afectadas por el conflicto armado en el proceso político. Estas circunscripciones tienen requisitos adicionales y criterios específicos de representación que buscan asegurar la inclusión y participación de dichas comunidades en el Congreso de la República.

Respecto a los requisitos para ser candidato a la Cámara de representantes por las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz, se debe tener en cuenta El Acto Legislativo 02 de 2021 establece las 16 Circunscripciones Especiales de Paz de manera transitoria para la Cámara de Representantes en los periodos 2022-2026 y 2026-2030. Estas circunscripciones adicionales buscan garantizar una mayor representación de los municipios más afectados por el conflicto armado y el abandono estatal.

Para ser candidato a una curul en el Congreso de la República por una circunscripción transitoria especial de paz, se deben cumplir los requisitos generales establecidos en la Constitución y las leyes, así como los requisitos especiales establecidos en el Acto Legislativo 02 de 2021 y el Decreto 1207 de 2021.

Estos requisitos especiales incluyen haber nacido o residido en el territorio de la circunscripción durante los tres años anteriores a la elección. En caso de haber sido desplazado por la violencia, se requiere estar en proceso de retorno y haber habitado o nacido en la circunscripción durante al menos tres años consecutivos en cualquier época. Además, el candidato debe acreditar su condición de víctima y tener su domicilio en la circunscripción correspondiente.

La definición de víctima se adopta de acuerdo con el Decreto 1207 de 2021 y sus disposiciones. Estos requisitos buscan garantizar que los candidatos de las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz tengan una conexión estrecha con las comunidades afectadas y promover su participación en la construcción de paz y reparación.

A su vez, de acuerdo con el Acto Legislativo 02 de 2021, que agrega temporalmente el artículo 3 a la Constitución Política en concordancia con el artículo 2 del Decreto 1207 de 2021, solo se pueden inscribir candidatos ante la Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC) por parte de organizaciones de víctimas, organizaciones sociales o campesinas, grupos significativos de personas, consejos comunitarios, resguardos y autoridades indígenas, así como las Kumpaño. Estos candidatos deben haber nacido o residido en el territorio que conforma la respectiva circunscripción.

Por otro lado, hay una prohibición para inscribir candidaturas en las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz (CITREP) para miembros de grupos armados que se hayan desmovilizado en los últimos veinte años o hayan suscrito el Acuerdo de Paz con el Gobierno Nacional, así como para aquellos que hayan reincidido en la comisión de delitos después de su desmovilización. También se prohíbe la inscripción de candidatos que hayan sido postulados para cargos públicos con el aval de partidos o movimientos políticos con representación en el Congreso, según lo establecido en el Decreto 1207 de 2021.

4. Análisis normativo de las elecciones de las CITREP

El análisis se centra en las providencias de la Corte Constitucional, relacionadas con las tutelas que buscaban asegurar la creación de las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz (CITREP) en cumplimiento del Acuerdo Final para la Paz de 2016 y la constitucionalidad del acto legislativo que las introdujo.

La Sentencia de Unificación 150 de mayo de 2021 es la más relevante, ya que resuelve una tutela presentada por el senador Roy Leonardo Barreras y otros demandantes. Se identificaron coincidencias en la parte demandada (Mesa Directiva del Senado), el objeto (vulneración de

derechos a la igualdad y al debido proceso en el trámite legislativo) y la causa (omisión de aprobar el proyecto de acto legislativo). La Corte ordena que las CITREP se apliquen en los periodos constitucionales 2022-2026 y 2026-2030.

Además, la Corte Constitucional declaró exequible el Acto Legislativo 02 de 2021, que creó las curules Transitorias Especiales de Paz, al no encontrar irregularidades en su procedimiento legislativo.

Las CITREP se establecieron para garantizar la representación de las víctimas del conflicto armado en el Congreso de la República y fortalecer la democracia.

La Corte analizó diferentes aspectos del Acto Legislativo 02 de 2021, incluyendo la distribución territorial de las CITREP, el sistema de voto preferente, la paridad de género en las listas, la prohibición de alianzas con candidatos de circunscripciones ordinarias, financiación, electores y sufragio, calidad e inscripción de candidatos, y mecanismos de vigilancia y control.

En general, la Corte concluyó que estas disposiciones no sustituyen la Constitución Política y están en línea con los principios de igualdad y participación política.

La Corte también abordó temas como la certificación de víctima, la exclusión de cabeceras municipales en la CITREP, y la posibilidad de que un ciudadano vote en ambas elecciones (Cámara de Representantes y CITREP), considerando que estas medidas son razonables en el contexto de la terminación del conflicto armado. De lo anterior se puede concluir lo siguiente:

1. Reafirmación de los Derechos de las Víctimas: La decisión de la Corte Constitucional colombiana resalta la importancia de garantizar los derechos de las víctimas del conflicto armado. Las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz (CITREP) se diseñaron para asegurar su representación en el Congreso y contribuir a su proceso de reparación integral.

2. Equilibrio entre Justicia Transicional y Democracia: La Corte equilibró la necesidad de justicia transicional con los principios democráticos. A pesar de las restricciones, como la

prohibición de alianzas con candidatos de circunscripciones ordinarias, se reconoció que estas medidas eran temporales y necesarias para lograr los objetivos de paz y reconciliación.

3. Garantía de Participación Activa de las Víctimas: Las decisiones de la Corte aseguran que las víctimas tengan un papel activo en el proceso político. Al permitir que organizaciones de víctimas, campesinos y grupos sociales inscriban candidatos, se fomenta su participación directa en la política, lo que es esencial para la construcción de una paz duradera.

4. Preservación de la Constitución Política: La Corte se aseguró de que las disposiciones del Acto Legislativo 02 de 2021, que creó las CITREP, no sustituyeran ningún elemento esencial de la Constitución Política colombiana. Esto preserva la integridad de la Carta Magna mientras se busca una mayor inclusión y representación de las víctimas.

5. Respuesta a Largas Luchas Legales: La Corte Constitucional reconoció la demora en la implementación de las CITREP y la necesidad de tomar medidas extraordinarias y estructurales para resolver esta situación. Esto responde a las persistentes luchas legales y es un recordatorio de que el sistema judicial puede ser un recurso vital para la protección de los derechos.

6. Promoción de la Democracia y el Pluralismo Político: Las CITREP no solo buscan la inclusión de las víctimas, sino que también fortalecen la democracia y el pluralismo político en Colombia al diversificar las voces representadas en el Congreso y promover la integración de territorios históricamente afectados por el conflicto.

7. Fomento de la Paz Duradera: En última instancia, las CITREP y las decisiones de la Corte contribuyen al proceso de construcción de una paz estable y duradera en Colombia. Al abordar de manera efectiva la representación de las víctimas y preservar la Constitución, se sientan las bases para una sociedad más inclusiva y reconciliada.

En resumen, las decisiones de la Corte Constitucional colombiana en relación con las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz son un ejemplo de cómo el sistema judicial puede

desempeñar un papel fundamental en la promoción de la justicia transicional, la inclusión de las víctimas y la consolidación de la paz en un país afectado por un conflicto armado.

a. **Conclusiones:**

En el año 2016, el Estado colombiano, a través de una serie de diálogos en territorio neutral, propuso un acuerdo de paz entre el Estado y las FARC-EP como un medio para poner fin a más de 50 años de conflicto armado. Este acuerdo buscaba evitar un aumento en el número de víctimas resultantes de los enfrentamientos entre las partes en conflicto y las autoridades locales. El acuerdo tenía varios objetivos, que incluían la desmovilización y desarme de las FARC-EP, la promesa de no cometer conductas delictivas, la garantía de no repetición, el desarrollo económico, el fortalecimiento de la democracia y las instituciones estatales, y el compromiso de enfrentar las disidencias, el narcotráfico y el narcoterrorismo.

Sin embargo, uno de los aspectos importantes del acuerdo era la creación de las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz (CITREP) para asegurar una mayor representación de los territorios más afectados por el conflicto en el Congreso y dar voz a las víctimas en el ámbito político. A pesar de los esfuerzos para promover la participación política de las víctimas, el Congreso no aprobó el Acto Legislativo necesario para crear las CITREP en los períodos 2018-2022 y 2022-2026, a pesar de que se había obtenido la mayoría requerida en la votación del informe de conciliación. La Corte Constitucional intervino y ordenó su revisión y aprobación.

La expedición del Acto Legislativo 02 de 2021 y su reglamentación establecieron las condiciones para las campañas electorales de los candidatos de las CITREP. Algunas de las conclusiones importantes son las siguientes:

1. Los requisitos especiales para la inscripción de candidatos a las CITREP no limitan el derecho a la participación política, ya que buscan que las víctimas del conflicto sean candidatos y representantes. Si un candidato no cumple con estos requisitos, aún puede participar en elecciones ordinarias.

2. La falta de financiamiento adecuado para las campañas de las CITREP, debido a la negativa de las instituciones financieras a emitir pólizas o garantías, creó desventajas para los candidatos. Se necesita una mejor coordinación con el sector financiero.

3. La prohibición de donaciones privadas específicas a candidatos de CITREP desincentivó las contribuciones. Esto podría requerir una flexibilización o una mejora en los mecanismos de financiamiento.

4. Las limitaciones en el uso de medios de comunicación no afectaron gravemente el ejercicio electoral, pero se destacan dificultades en las zonas rurales con acceso limitado a Internet. Se sugiere considerar la inclusión de acceso a medios de zonas urbanas cercanas a las CITREP.

5. A pesar de los esfuerzos de cedulaación, la falta de información y la alta abstención electoral sugieren la necesidad de una mayor difusión y educación sobre el proceso electoral.

6. La falta de recursos y la suspensión de actividades de los Tribunales Electorales Transitorios de Paz plantean la necesidad de una mejor organización y garantías económicas.

7. La falta de seguridad en los municipios de CITREP debido a la presencia de actores violentos sigue siendo un desafío importante para el proceso electoral.

En resumen, se concluye que el Estado colombiano no garantizó completamente el ejercicio electoral ni protegió los derechos de los candidatos y electores de las CITREP en los 167 municipios que las componen. Se enfatiza la necesidad de una mejor coordinación entre entidades estatales y privadas y una mayor atención a las condiciones de seguridad en futuros procesos electorales.

Gracias a la pasantía se logró la producción del anterior artículo de divulgación, que tenía como propósito mantener la idea de la autora de la tesis, pero siendo más dirigible para la comunidad estudiantes o interesados en conocer sobre el tema en cuestión.